

Dictamen 17 / 2024

Sobre el proyecto de Orden Foral por la que se modifica la Orden Foral 79/2012, de 27 de agosto, del Consejero de Educación, por la que se establecen las bases para la suscripción de convenios de colaboración entre el Departamento de Educación y las entidades locales para la financiación de la gestión de los centros de primer ciclo de Educación Infantil de titularidad municipal.

Aprobado por el Pleno del Consejo Escolar de Navarra del día 27 de noviembre 2024

D. Manuel Martín Iglesias

Presidente/Lehendakaria

D. Antonio Iriarte Moncayola

Secretario / Idazkaria

D. Santiago Álvarez Folgueras

Representante de las Federaciones de Asociaciones de Padres y Madres / Ikasleen Gurasoen Elkarteen Federazioen ordezkaria HERRIKOA

D. Pablo Arriazu Amat

Representante de la Administración Educativa / Hezkuntza Administrazioaren ordezkaria

D^a. Cristina Bayona Saez

Representante de las Universidades / Unibertsitateen ordezkaria/UPNA

D. Luis Calatayud Yuste

Representante de la Administración Educativa / Hezkuntza Administrazioaren ordezkaria

D. Ignacio Catalán Librada

Representante de la Administración Educativa / Hezkuntza Administrazioaren ordezkaria

D^a. Beatriz Martínez Abadía

Representante de las organizaciones sindicales/Sindikatuaren ordezkaria/UGT

D. Ignacio M^a Iraizoz Zubeldía

Representante de las entidades titulares de centros privados de Navarra / Nafarroako ikastetxe pribatuetako entitate titularren ordezkaria / ANEG-FERE

D. Jorge Lanchas Rivero

Representante de las entidades titulares de centros privados de Navarra / Nafarroako ikastetxe pribatuetako entitate titularren ordezkaria / ANEG-FERE

D^a. Eneka Maiz Ulaíar

Representante del Parlamento de Navarra/Nafarroako Parlamentuaren ordezkaria

D. Francisco Javier Martínez Domingo

Representante de las Federaciones de Asociaciones de Padres y Madres / Ikasleen Gurasoen Elkarteen

D. José Paulos Vázquez

Representante del Personal de Administración y Servicios de los centros docentes / Ikastetxeetako Administrazioako eta Zerbitzuetako langileen ordezkaria

Dictamen 17/2024

El Pleno del Consejo Escolar de Navarra, en sesión el día 27 de noviembre de 2024, a la que asistieron las personas relacionadas al margen, ha emitido con 15 votos a favor, 0 en contra y 3 abstenciones el siguiente Dictamen “el proyecto de Orden Foral por la que se modifica la Orden Foral 79/2012, de 27 de agosto, del Consejero de Educación, por la que se establecen las bases para la suscripción de convenios de colaboración entre el Departamento de Educación y las entidades locales para la financiación de la gestión de los centros de primer ciclo de Educación Infantil de titularidad municipal”.

D. Koldo Sebastián del Cerro

Personalidad de reconocido prestigio /
Aitortutako ospea duen pertsonalitatea

D. Gil Sevillano González

Representante de la Administración
Educativa / Hezkuntza Administrazioaren
ordezkaria

D^a. Sonia García Cifuentes

Representante de la Administración
Educativa / Hezkuntza Administrazioaren
ordezkaria

D.^a M^a Jesús Salanueva Uriarte

Representante del profesorado de
centros privados / Ikastetxe pribatuetako
ikaraskleen ordezkaria FeSP UGT

D^a. María Inmaculada Jurío Macaya

Representante del Parlamento de
Navarra/Nafarroako Parlamentuaren
ordezkaria

D^a. Pilar López Valderrama

Representante del profesorado de
centros privados / Ikastetxe pribatuetako
irakasleen ordezkaria FSIE-SEPNA

No asisten:

D^a. Mari Luz Sanz Escudero

Representante de las Personas con
discapacidad de Navarra / Nafarroan
desgaitasuna duten Pertsonen ordezkaria
/ CERMIN

D. Eneko Elizari Aldaia

Representante de las Federaciones de
Asociaciones de Padres y Madres /
Ikasleen Gurasoen Elkarteen
Federazioen ordezkaria SORTZEN-
IKASBATUAZ

D^a. María Teresa Módol Betriu

Representante de las Federaciones de
Asociaciones de Padres y Madres /
Ikasleen Gurasoen Elkarteen
Federazioen ordezkaria. CONCAPA

D. Antonio Ángel Moleón Segura

Representante de las entidades locales /
Toki-erakundeen ordezkaria

D. Ladis Satrústegui Alzugaray

Representante de las entidades locales /
Toki-erakundeen ordezkaria

D^a. M^a Fernanda León Jiménez

Representante de las asociaciones que
trabajan por la igualdad / Instituto Navarro
para la Igualdad

D^a. Teresa María Arriaga Iraburu

Representante de Directores y Directoras
de centros docentes privados

concertados / Ikastetxe pribatu itunduetako zuzendarien ordezkaria

D. Jesús Basarte Galbete

Representante de las asociaciones empresariales / Enpresa-elkarteen ordezkaria

D. Roberto Pérez Elorza

Representante de Directores y Directoras de centros docentes públicos / Ikastetxe publikoetako zuzendarien ordezkaria

D. Josu Reparaz Leiza

Representante de las entidades titulares de centros privados de Navarra / Nafarroako Ikastetxe pribatuetako entitate titularren ordezkaria / Nafarroako Ikastolen Elkartea

D^a. Maite Kötter

Representante de las Federaciones de Asociaciones de Padres y Madres / Ikasleen Gurasoen Elkarten Federación Britila

D^a. Sonia Rivas Borrell

Representante de las Universidades / Unibertsitateen ordezkaria

D. Carlos Rodrigo Guerra

Representante del profesorado de centros públicos / Ikastetxe publikoetako irakasleen ordezkaria Sindicato ANPE

D^a Arantxa Ruiz Vidorreta

Representante del profesorado de centros públicos / Ikastetxe publikoetako irakasleen ordezkaria STEE-EILAS

D^a. M^a Soledad Garjón López

Representante del profesorado de centros públicos/Ikastetxe publikoetako irakasleen ordezkaria/AFAPNA

1 - ANTECEDENTES NORMATIVOS

A la hora de la redacción del proyecto de Orden Foral por la que se modifica la Orden Foral 79/2012, de 27 de agosto, del Consejero de Educación, por la que se establecen las bases para la suscripción de convenios de colaboración entre el Departamento de Educación y las entidades locales para la financiación de la gestión de los centros de primer ciclo de Educación Infantil de titularidad municipal, las siguientes normas:

- El Decreto Foral 28/2007, de 26 de marzo, por el que se regula el primer ciclo de educación infantil en la Comunidad Foral de Navarra y se establecen los requisitos que deben cumplir los centros que lo imparten, así como los contenidos educativos del mismo.
- La Orden Foral 79/2012, de 27 de agosto, del Consejero de Educación, por la que se establecen las bases para la suscripción de convenios de colaboración

entre el Departamento de Educación y las entidades locales para la financiación de la gestión de los centros de primer ciclo de Educación Infantil de titularidad municipal.

2.-JUSTIFICACIÓN DE LA NORMA

Mediante la Orden Foral 79/2012, de 27 de agosto, del Consejero de Educación, se establecen las bases para la suscripción de convenios de colaboración entre el Departamento de Educación y las entidades locales para la financiación de la gestión de los centros de primer ciclo de Educación Infantil de titularidad municipal.

Una vez determinada la gratuidad en la escolaridad y suprimida la aportación por parte de las familias, procede la modificación de las bases para la suscripción de los convenios de colaboración entre el Departamento de Educación y las entidades locales para la financiación de la gestión de los centros de primer ciclo de educación infantil de titularidad municipal establecidas en la Orden Foral 79/2012, de 27 de agosto, del Consejero de Educación.

3 -DESCRIPCIÓN DEL BORRADOR DE ORDEN FORAL

El proyecto de Orden Foral sometido a informe consta de un Artículo único. Modificar la Orden Foral 79/2012, de 27 de agosto y una Disposición final única. Entrada en vigor

4.- OTRAS CUESTIONES

El Borrador de Orden Foral sometido a dictamen se acompaña de los documentos siguientes: memoria normativa, económica, justificativa, organizativa, informe por razón del impacto de género, informe sobre el impacto de accesibilidad y discapacidad, informe sobre cargas administrativas, informe de impacto por razón orientación sexual, expresión de género e identidad sexual o de género.

5. SUGERENCIAS Y OBSERVACIONES

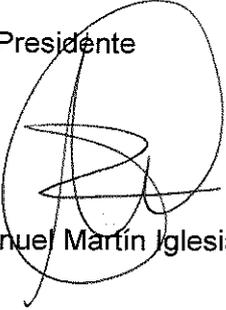
El Consejo Escolar de Navarra considera oportuno, conveniente y adecuado el proyecto de Orden Foral "el proyecto de Orden Foral por la por la que por la que se modifica la Orden Foral 79/2012, de 27 de agosto, del Consejero de Educación, por la que se establecen las bases para la suscripción de convenios de colaboración entre el Departamento de Educación y las entidades locales para la financiación de la gestión de los centros de primer ciclo de Educación Infantil de titularidad municipal".

Se sugiere, no obstante que según se indica en las enmiendas aprobadas, se realicen los siguientes cambios:

- En la página 2, línea 27, modificar "... Se propone modificar la primera frase del punto 3 del artículo 4. donde dice: "La aportación de la entidad local podrá ser de hasta un 25% del módulo aplicable.", debe decir: "La aportación de la entidad local podrá ser de hasta un 18% del módulo aplicable." ...".

Pamplona, 28 de noviembre de 2024

El Presidente



Manuel Martín Iglesias

El Secretario



Antonio Iriarte Moncayola

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA